



Resolución Directoral

N° 2150-2018-ANA-AAA-CH.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA

Ica, 05 NOV. 2018

CUT:	183489-2018	Fecha:	16/10/2018
Nombre Solicitante:	FUNDO OLIVICO S.A.C.		

De conformidad con el Informe Técnico N° 151-2018-ANA-AAA-CH.CH-ALA.P-AT/LEMP, que describe las características técnicas del derecho otorgado y en mérito de lo establecido en la **Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA**, que queda registrado con CUT: 183489-2018

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en vía de Regularización, Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines Productivo-Agrario, a favor de la empresa FUNDO OLIVICO S.A.C., con RUC N° 20452490260, por un volumen anual de 91533,67 m³/año, proveniente del río Pisco, canal de derivación CONDOR, para irrigar el predio denominado "S/N" de U.C. N° 05929, de un área total de 10,6900 ha y un área bajo riego de 9,6900 ha, ubicado en el sector Dadelso, distrito de Independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica, en el Bloque de Riego, con código PCHP37-B27, del ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Condor y la Junta de Usuarios de Agua Pisco, cuya dotación de agua se otorgará de acuerdo a las características técnicas que se detallan a continuación:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI/RUC	U.C	Nombre del Predio	Comisión de Usuarios	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	Módulo de Riego m ³ /ha	Volumen Otorgado Hasta (m ³ /año)	Punto de Entrega UTM (WGS-84)
FUNDO OLIVICO S.A.C.	20452490260	05929	S/N	Condor	CD Condor; L1 San Jacinto; L2 Dadelso Norte	PCHP37-B27	10,6900	9,6900	9446,96	91533,67	380 987 mE - 8 490 772 mN

VOLUMEN MENSUALIZADO DE OTORGAMIENTO

Meses												Total (m ³ /año)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
23387,88	29121,30	25011,11	8763,94	1228,59	0	0	0	752,05	953,09	1288,16	1027,55	91533,67



Resolución Directoral

N° 2150-2018-ANA-AAA-CH.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA

ARTICULO 2°.- DISPONER la Inscripción de la presente Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua. (RADA).

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa FUNDO OLIVICO S.A.C., poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios de Agua Condor, a la Junta de Usuarios de Agua Pisco y a la Administración Local del Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MIROQUEZADA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha